

mañana, a las diecinueve horas treinta minutos, para despachar lo que queda pendiente eran las veinte horas veinte minutos.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que firman los señores reunidos, conmigo, el Secretario, que certifico.

*[Handwritten signatures of council members]*  
 Antonio Fierro, José Salas, Manuel Parual, Juan Badajoz, Manuel Gall, Juan Badajoz, etc.

- Presidente
- H. Alcalde
- D. J. Ullés
- Conientes
- D. A. Vivon
- " S. Roca
- " J. Gormain
- Concejales
- D. J. Salas
- " M. Domingo
- " J. Donadeu
- " M. Gall
- " J. Garcia
- " D. Parollada
- " J. Belli

En la Casa Consistorial de la ciudad de Barro, a las veinte horas diez minutos del día veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria segunda de las correspondientes al siguiente periodo cuatrimestral. Presidió el acto el Sr. Alcalde, D. José Ullés Serra, y se hallaron presentes los señores Conientes y Concejales que al margen se consignan.

Leída y aprobada el acta de la ~~última~~ sesión celebrada ayer, el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, dar fe de la comunicación recibida del concejal D. José Marcet Fierro, dimitiendo el cargo por haber cambiado de residencia. Muy vez efusado, el Sr. Domingo propuso que el Pleno se dignara admitir la dimisión, puesto que los motivos en que se funda son de los que no admiten réplica, y que acuerde, asimismo, abstenerse a las manifestaciones de sentimiento



D. S. Caba  
 " M. Campomanes  
 " M. Pascual  
 " F. Ferrás  
 " J. Sallés  
 " J. Cadejales  
 " J. Borob  
 " F. Sarrallés

que en su día fuero la Comisión Permanente, por verse privada del concurso de tan activo y dignísimo colaborador. Así se acordó.

Entendido seguidamente en los temas que figuran en el orden del día, dióse lectura al dictamen propuesto de la ampliación y renovación del préstamo puntuario hecho al Municipio por la Caja de Ahorros, ya acordada en principio por la Comisión Permanente en sesión de diez de los corrientes; y el Pleno, después de oír las explicaciones del Presidente relativas a los beneficios que el Ayuntamiento obtuvo del primer préstamo de un millón quinientos once mil doscientas cincuenta pesetas que se hizo la Caja de Ahorros, puesto que hasta el treinta de Junio último, obtuvo una economía superior a doscientas mil pesetas, y de las que se ha de proporcionar la ampliación, con la que no se hace necesario poner en circulación el empréstito, y con solo pagar los intereses de las cantidades retiradas, se obtiene el numerario, justó que el Pleno se alegrara, conceder su aprobación a la operación concertada y aprobada en principio, como ha dicho, por la Comisión Permanente. El Sr. Viera agregó que no solamente se debe aprobar la operación, sino que el Pleno, secundando a la Comisión Permanente, debe dar las gracias a la Caja de Ahorros por la facultad que al Ayuntamiento viene prestando. Y el Pleno, por unanimidad ratificó el acuerdo tomado en principio por la Comisión Permanente en sesión del día once de los corrientes, y aceptó con gratitud las condiciones que en estos treinta treinta y uno de Junio último propone a este Ayuntamiento la Caja de Ahorros para la ampliación con setecientos cincuenta mil pesetas el préstamo convenido en escritura de veintiocho de Junio de mil novecientos veinticinco, cuyas cláusulas se modifican uni-



amente en cuanto se refiere al tipo de interés abonable por el Municipio, que será el correspondiente al seis por ciento anual sobre la ampliación de sobrecuentas cincuenta mil pesetas, quedando en todas las demás condiciones debidamente subsistentes aquellas condiciones. También acordó que conste en acta su intenso agradecimiento por las facilidades que la Caja de Ahorros viene prestando a su gestión administrativa.

El segundo tema del orden del día, (Estadística proporcionada se conocida), con sujeción a determinadas condiciones, una subvención al Real Colegio de las Escuelas Pías de esta ciudad, para enseñanzas de "Pachillerato y Comercio," fue leído integramente y después de unas breves explicaciones del Sr. Ferrer, contestando a la pregunta que se hizo el Sr. Ferrer en la sesión de la Permanente celebrada el día diecisiete de este mes, por las que aclara que la Escuela Pía se compromete a dar las enseñanzas del Pachillerato elemental y del universitario, el Pleno, por unanimidad, se siguió adoptar los siguientes acuerdos:

1.º - Por el espacio de diez años, contados desde el primero de Octubre próximo al treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, se otorga al Real Colegio de las Escuelas Pías de esta ciudad, la subvención de diez mil pesetas cada anualidad, pagadera por sumas sucesivas, mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El Real Colegio de las Escuelas Pías se compromete a admitir gratuitamente en sus clases, cada curso, hasta cinco alumnos de las enseñanzas de Pachillerato y hasta veinte a las de Comercio.

b) El importe de las matriculas oficiales, asi como los de material de clase, corresponderá a cargo de las familias de los educandos.



c) A los individuos que se reúnan a los beneficios de las letras a), se les considerará con la categoría de "regulares", debiendo, en tal caso, sujetarse al régimen y Reglamento que para los tales tiene establecido el Real Colegio.

d) Se remita a la Dirección del Real Colegio de las Sueltas Pías, la facultad de despedir al alumno que no aprobare un curso, o que por su conducta no se pudiese proceder al disfrute de las conmutaciones quehubiere, siempre que, precisamente, se le cuenta al Srmo. Ayuntamiento, de tal determinación.

e) Para poder disfrutar de esta gratuidad, será necesario que el alumno solicitante sea natural de Pinará, o que por lo menos lleve en esta ciudad tres años de residencia, o que, en defecto de esta última circunstancia, fuesen, los padres, naturales de esta ciudad. La solicitud será curada por conducto del Srmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Instrucción Pública.

f) El ingreso de los alumnos admitidos habrá de tener lugar dentro de los quince días primeros del mes de Octubre, transcurridos los cuales quedará cerrada la admisión durante aquel curso, cuando obligada la Dirección del Real Colegio a pasar al Srmo. Ayuntamiento, una relación de los alumnos acogidos al beneficio de las conmutaciones a su cargo, de la cual se irá devuelto un duplicado rubricado por la Abadía.

g) Anualmente, y por todo el mes de Agosto, la Dirección del Real Colegio pasará al Srmo. Ayuntamiento relación de los alumnos que hubieren terminado el curso, o en su caso los excedidos, al objeto de que, subsiguientemente, pueda conocer el número de plazas vacantes para el curso próximo y poder anunciar oportunamente



de su provision.

b) El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspeccionar las cuentas, tanto para comprobar si se cumplen las precedentes condiciones, como si se ajustan a la legalidad vigente. El incumplimiento por parte del Instituto subvencionado de cualquiera de las precedentes condiciones, determinará la supresión de la subvención acordada, previo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

i) Si durante el período a que alcanza esta subvención, acordada el Ayuntamiento, con sus propios recursos, tomara a su cargo las enseñanzas del Bachillerato y Comercio, podrá libremente declarar extinguida la subvención que por el presente acuerdo se otorga al Real Colegio de las Santas Pías.

2.º Comuníquese al Real Colegio de las Santas Pías, los acuerdos que suscriben, y recíbase su conformidad a los mismos.

Como tercer tema figuraba en el orden del día "moción y proposiciones de los señores Concejales," y el Sr. Páez presentó una, en la que proponía la adopción de los siguientes acuerdos: 1.º Que antes de ocupar las casas adquiridas no se iniciara reforma alguna, el Sr. Arquitecto municipal proceda a la confección del proyecto de ampliación de la Casa Consistorial, con expresión de la cantidad que se presupone e informe técnico del mismo; y 2.º Que una Comisión de Concejales nombrada por el Pleno y acordada por el Ayuntamiento municipal, presente a la Comisión Permanente una ponencia sobre el proyecto de adquisición del Almacén Trovada con destino a Casa Consistorial y construcción de una Plaza lindante con las calles de San Pablo, San Cristóbal, Paseo y Olivo." Croya la petición el proponente, diciendo que no podía haberse reportado a las gestiones practicadas para la ampliación de la Casa Consistorial, pero si recordaba, que desde el principio del nuevo régimen se ha venido estudiando el asunto



y probablemente se trataba de ampliar la Casa Consistorial con las que ocupa el Banco Hispano Americano, con la casa del Sr. Pi de la Torre, ubicada en la parte opuesta, o bien adquiriendo el Almacén Viejo para convertirla en Casa Consistorial. En estos tramites se tuvo noticia de que el Banco Hispano Americano adquiriera la casa que ocupaba por sorpresa; y se acordó adquirir el derecho de prioridad y oponerse a la compra hecha por el Banco Hispano Americano. El pleito, oficialmente, pendió de resolución; pero oficialmente se sale que está fallado, y fallado a favor del Ayuntamiento.

Ahora bien; ¿del propio usual acuerdo? No pudo que se rectifique porque sería pedir que me rectifique yo mismo. Lo pido, he hecho esto. Pero si pudo que se decida sobre la idea de habilitar para Casa Consistorial el Almacén Viejo, y que se haga un estudio comparativo entre ese proyecto y el de ampliar la Casa Consistorial que tenemos con las casas que ocupa el Banco Hispano Americano. A esto obedezco mi proposición. Yo creo que adquiriendo el Almacén, resultaría una Casa Consistorial monumental, con fachada a los cuatro vientos, y con una plaza espléndida. Lo que importa saber es si el coste de habilitación de la Casa actual con las que se había de ampliar, sería mayor o menor que el de la adquisición de la finca mencionada. He oído decir que costaría de cincuenta a setenta mil pesetas. Si fuera así, creo que debería adquirirse, porque se haría un buen negocio. La Casa Consistorial que tenemos, aun después de adaptada con las que ocupa el Banco, es deciros que responde a las necesidades a que se debía. En cambio, podrían establecerse en ella la Escuela de Economía Doméstica y con ello nos ahorraríamos las ciento setenta mil pesetas que hay presupuestadas para construcción; podría también albergar



una Biblioteca popular, que no me costara mucho dinero, porque la  
 Diputación provincial tiene que dar los libros en cuanto se le pida  
 local; cabian tambien en ella los Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia e Ins-  
 trucción y Municipal, que todos sabemos que el primero se estorba a  
 la Caja de Charros y que el segundo está inutilizado de un modo  
 bastante indecoroso; y todavía habría lugar para instalar dos escri-  
 torios nacionales, cuyo presupuesto ascende a cincuenta mil pesetas;  
 todo lo cual produciría el beneficio de cincuenta mil pesetas de  
 ahorro en la construcción de edificios; y vale la pena pensar  
 si sería mas barato gastar mas con la adquisición de la  
 finca del Sr. Trizna, que gastar menos con la adaptación  
 de las casas ocupadas por el Banco. La operación puede agra-  
 varse desde luego, porque no faltan fondos para ello. En el  
 presupuesto extraordinario hay figuradas quinientas mil pesetas  
 para la traida de agua, ciento cincuenta mil pesetas para  
 adaptación del edificio Casa Consistorial y seiscientos mil pesetas  
 para urbanizaciones; cantidades todas que podrían aplicarse  
 a la adquisición del Almacén Trizna, su adaptación  
 y la urbanización de aquel terreno. El Ayuntamiento ha  
 de revelarse siempre con toda nobleza, y si cree que se ha  
 equivocado, rectificar el error. Por lo tanto, pido a los Sres. Con-  
 sejales se hagan cargo de mis razonamientos y votes de con-  
 fidencia con lo que propongo, que es bien por sí sola.

El Sr. Trizna sabe que de lo manifestado por el  
 Sr. Palau, se desprende que los que acordaron la adquisi-  
 ción de las casas ocupadas por el Banco Hispano America-  
 no, lo hicieron inconscientemente, y él sabe que no es así,  
 porque sabe que se estudió el asunto con bastante deten-  
 nimiento. También se visitó el Almacén del Sr. Trizna para  
 ver las condiciones que ofrecía, y se derivó de esta soluci-  
 ón por entender que resultaba mucho mas económica adqui-  
 rir las casas del Banco. Se valoraba el Almacén en sei-



cientos mil pesetas, añadiendo las expropiaciones de las casas y la rehabilitación del edificio, el coste orada en mucho. La adquisición de las casas ocupadas por el Banco no llega a imprecisar sesenta mil pesetas, y los gastos de rehabilitación se presuponen en cien mil pesetas; total, noventa mil pesetas. No veo, digo, la economía que promete el Sr. Palau. Esto se abarca en los edificios de Escuela por edificios y propone traerlos aquí. Las Escuelas deben estar donde peca falta, en los barrios extramuros, que carecen de ellas. La proposición que se debate es cosa que debe estudiarse, y no puede hacerse a la ligera; por lo tanto, de ponerse a votación, yo votaré en contra, por las razones que he dicho.

Pero que el Sr. Palau que no sabe si se habrá imprecisado como convenia la proposición que ha presentado, y por si fuera así, debería que no hay tal censura. Lo que no puede dudarse, siendo, es que fue precipitado aquel acuerdo y que se tomó por complacencia, o en defensa de los derechos del Ayuntamiento (en defensa de los derechos del Ayuntamiento, dicen los Srs. Presidente y Vice); pero porque entonces nos precipitaríamos, no deberíamos precipitarlos ahora. No sé si mis cálculos están incorrectos; mas parece en tan poco valor las casas que habrían de expropiarse, que creo no ascendería en conjunto a sesenta mil pesetas; y si ascendiera a más, también podría mejorarse en buena parte el Municipio con las contribuciones que por urbanización podría imponer. He hablado de traer a esta Casa las Escuelas; si fuera por otra razón, no estaría la pena el estar discutiendo; pero he hablado también de otros servicios, tales como los Sarcosales, la Biblioteca popular, de los que soy decidido partidario, pues aunque aparece en nuestro Plan y Presupuesto, no se cuando se inaugurará (el Sr. Presidente: El año próximo)



En fin, no pide que vaya a la aprobación inmediata lo que propongo; pide que se requiera del facultativo municipal un estudio técnico y que se nombre una Comisión para que, previa los correspondientes estudios, presente a la Comisión Permanente una ponencia sobre el proyecto de adquisición del Almacén Viejo con destino a base consistorial y la construcción de una Plaza lindante con las calles de San Pablo, San Cristóbal, Puro y Olmo.

Se replica al Sr. Vico en sus anteriores manifestaciones, y asegura que a las seiscientas mil pesetas de la adquisición del almacén, había que añadir las doscientas mil pesetas del compromiso de adquisición de las casas ocupadas el Puro. Pide que el Sr. Palau retire su proposición hasta que venga la resolución del pleito, y cuando esto haya sucedido, podrá presentarse de nuevo. Entonces será ocasión de tratarlo.

Replica el Sr. Palau que bien sabe el Sr. Vico que el pleito está ganado y que las casas son del Ayuntamiento; no se replica el interés que bien sabe aquel señor en que retire su proposición, cuando se combata aquella a pedir que se adelante trabajo. Por, a mi vez, pide al Sr. Vico que retire su comunicación de votar en contra de lo propuesto, que sus votos, porque puede convertirse en coerción.

Reclama el Sr. Vico este último supuesto por consistir en el hecho totalitario de fundación, y dice que, en todo caso, basta con que la proposición pase a estudio de la Comisión correspondiente; a lo que responde el Sr. Palau que la pregunta, precisamente, para que sea estudiada por una Comisión especial, que el Pleno tiene facultades para nombrar siempre que lo crea oportuno.

Entra la señora Quira y Ferrás, según pretendo que pase la proposición a informe de las Comisiones de Obra y de Hacienda, y éstas, que se tome en consideración.

Resume el debate la Presidencia, diciendo que, en fin,



casos, uno, en deba al Quintanar de local y oficinas  
 amplias y decorosa, y otro, en el sentido puramente ad-  
 ministrativo, se ha discutido la decisión y precisa en-  
 caraceta de nuevo. Puede tomarse en consideración, la pro-  
 posición del Sr. Palau puerca, pero ha de ser para que  
 pase a estudio de los señores y de la Comisión correspondien-  
 te, para lo cual venga al Sr. Palau que no le da carácter ofi-  
 cial, y venga al Sr. Vico que no le da tanto alcance a  
 la misma, considerando que va a ser una con carácter defi-  
 nitivo. Lo que puede pasar, conchep, es tomar en considera-  
 ción lo propuesto, y aceptar, en principio, que pase a estu-  
 dio de los que deben entender en ella.

Al Sr. Vico le placen las manifestaciones de la  
 Presidencia y se adhiera a lo por ella propuesto; y el Sr. Pa-  
 lau también está conforme con que no se le dé carácter ofi-  
 cial, pero sí que se le dé estado.

El estado lo tiene ya desde el momento que  
 se ha dado cuenta de ella en Consejo, dijo el Sr. Pa-  
 residente; y como no hay incompatibilidad en que sea la  
 Comisión de Obras la que entienda en el asunto, propongo  
 que se tome en consideración la proposición presentada  
 por el Sr. Palau y que se acuerde para el estudio de la  
 Comisión de Fomento, para que en su día emita el dicta-  
 men que estime oportuno. Qui queda acordado por unanimidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las diez  
 y cinco para diez minutos se levantó la sesión, y de ella se  
 da acta, que firmen los señores concejales al margen con-  
 signados, conmigo, el Secretario, que certifica. = Vale el acuer-  
 do = acordado = y el diligado = parte de = no debe leerse.

*J. Vico*  
*J. Palau*

*Jose Palau*  
 Francisco Belle



